



GOBIERNO DE MENDOZA

DECRETO N° 1907

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-06039243-GDEMZA-SSP

ANEXO



MENDOZA
GOBIERNO

SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO

FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR

ILUMINACIÓN DEL PARQUE ESTACIÓN DEL FERROCARRIL - LUJÁN DE CUYO

Entre la Secretaría Servicios Públicos, representada por el señor Secretario Dr. Natalio Luis MEMA RODRIGUEZ (en adelante LA SECRETARIA), por una parte; y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada en este acto por el señor Intendente Dr. Subastión BRAGAGNOLO (en adelante LA MUNICIPALIDAD), por la otra; en adelante designadas conjuntamente como LAS PARTES; se acuerda celebrar el presente convenio de ejecución de obras con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior, el que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra que a continuación se detalla: ILUMINACIÓN DEL PARQUE ESTACIÓN DEL FERROCARRIL LUJÁN (en adelante LA OBRA) consistente en la iluminación plena de un espacio verde donde se encontraba la antigua estación y playa de maniobras del ferrocarril. Tiene una superficie aproximada de 55400 mts². Se encuentra ubicado entre las calles Azucenaga al Norte, Chiclana al Este, Balcarce al Sur y Sargento Cabral al Oeste en el Distrito Ciudad del departamento de Luján de Cuyo. La obra consiste en poner en valor el predio para uso de la comunidad. Se iluminará en toda su superficie con 34 columnas de acero de 8mts de altura con tréboles de 3 luminarias LED cada uno y 10 columnas de acero de 8mts de altura con tréboles de 2 luminarias LED cada uno. La separación entre columnas se encuentra entre 30/35 mts. El tendido para las luminarias se hará aéreo con cable preensamblado de cobre. Las luminarias a instalar emiten entre 15000 a 18000 lúmenes c/u. Además se instalarán 21 farolas de 9500 a 11000 lúmenes c/u en columnas bajas (3,40 mts libres) separadas 12 mts entre ellas alrededor del edificio de la antigua estación. En este caso el tendido será subterráneo en bitubo de PVC 40 mm a una profundidad de 70 cm. Todas las columnas, tanto las de altura como las bajas, tendrán su respectiva jabalina de puesta a tierra. Las bases se harán de hormigón elaborado. Se prevee la instalación de 2 comando de Alumbrado Público, uno para el Sector Norte que manejará 72

Dr. Natalio L. Mema Rodriguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dra. Laura Marina Moles
Secretaria General
Secretaría de Servicios Públicos

COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Subastión Bragagnolo
Intendente Municipalidad de Luján de Cuyo

EX-2020-06039243-GDEMZA-SSP
Dr. Natalio L. Mema Rodriguez
Gobierno de Mendoza

página 1 de 4

Dr. Mario Sebastián Ceballos
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. Edelberto Alejandro Suarez
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2020-06039243-GDEMZA-SSP

DECRETO N° 1907



SERVICIOS PÚBLICOS

luminarias en las fases R (40) y S (32) quedando la fase T disponible para manejar las luminarias que se coloquen en el proyecto de mejora de la calle Chiclana sector Norte. El 2do Comando manejará 80 luminarias en las fases R (44) y S (38) y la fase T quedará disponible para la alimentación de Luminarias en sector Sur del proyecto de mejora de calle Chiclana e ingreso al Predio del Parque Ribera. Los 2 comandos tienen capacidad para amparar la cantidad de luminarias tanto en las fases R y S.

SEGUNDA. LA SECRETARÍA se compromete a financiar LA OBRA con recursos del FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL INTERIOR - FEDEI - por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRES CIENTOS DIECISEISMIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.316.935), IVA incluido, de acuerdo con la memoria descriptiva, presupuesto, plan de tareas, especificaciones técnicas y plano proyecto de obra elaborado por LA MUNICIPALIDAD. LA SECRETARÍA otorgará los fondos a LA MUNICIPALIDAD, bajo la modalidad de fondos no reintegrables. El monto del aporte podrá ser ajustado conforme a la evolución de la gestión de la obra, a solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD. La instrumentación del financiamiento se encuentra condicionado a la previa aprobación de la obra por parte del Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD contratará con terceros la realización de los trabajos por el sistema que estime conveniente, comprometiéndose a dar cumplimiento a los preceptos del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas); con ajuste a la normativa específica del CONSEJO FEDERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con consideración especial a aquella referida a la rendición de cuentas de los fondos otorgados (la Resolución CFEE N° 1286/16). En todos los casos será responsable de las inspecciones y controles técnicos correspondientes, elaboración de los pliegos licitatorios, aprobación del proyecto conforme a la documentación técnica, asumiendo toda responsabilidad por la ejecución y calidad de las obras sin que pueda responsabilizarse a LA SECRETARÍA ni a LA PROVINCIA DE MENDOZA por tales causas.

CUARTA. LA SECRETARÍA otorgará a LA MUNICIPALIDAD los fondos por intermedio de la Dirección de Servicios Eléctricos (en adelante LA DIRECCIÓN), conforme certificación de avance de obra. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar un anticipo del VEINTE POR CIENTO

Dr. Sebastián Dragagnuolo
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
IF-2020-06039243-GDEMZA-SSP
Gobierno de Mendoza

página 2 de 4

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. Rodolfo Alejandro...
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

Dra. Laura Marina Moles
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1907

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EX-2020-06039243-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

(20%) del monto de LA OBRA. LA SECRETARÍA designa a LA DIRECCIÓN a cargo de la administración, recaudación, liquidación y pago de los recursos correspondientes al FEDEI. LA DIRECCIÓN realizará las inspecciones técnicas que sean necesarias.

QUINTA. Toda la documentación respaldatoria de las contrataciones se emitirá a nombre de LA MUNICIPALIDAD, para su reconocimiento y pago en los términos de la cláusula CUARTA.

SEXTA. LA MUNICIPALIDAD deberá notificar a LA DIRECCIÓN por escrito con CINCO (5) días hábiles de anticipación la fecha en que realizará el acta de replanteo o el inicio de las actuaciones de la obra y las actas de medición relativas a las certificaciones de obra a los efectos de permitir el control de LA DIRECCIÓN.

SEPTIMA. El plazo de ejecución de LA OBRA será de doscientos setenta días (270) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra. Este plazo podrá prorrogarse a solicitud fundada de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar la rendición de los fondos recibidos ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y a comunicar a LA DIRECCIÓN el número correspondiente a dicha rendición, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a recibidos los fondos, conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 2614 (TEXTO ORDENADO POR Acuerdo N° 6374 del 04/10/2017) del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de la cual LA MUNICIPALIDAD toma conocimiento.

NOVENA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA DIRECCIÓN el recibo firmado por el señor Intendente de los fondos recibidos y copia del "Boleto de Ingreso" a LA MUNICIPALIDAD de los recursos asignados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

DECIMA. LA DIRECCIÓN verificará las mediciones de obra, para posterior desembolso de los fondos según lo establecido en la cláusula CUARTA del presente Convenio. Se reserva la facultad de LA DIRECCIÓN de auditar las obras en caso de que lo estime necesario.

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

página 3 de 4

Atq. MARCO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SÁENZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dra. Laura Marina Moles
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL



"2020- Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

DECRETO N° 1907

EX-2020-06039243-GDEMZA-SSP



SERVICIOS PÚBLICOS

UNDECIMA. La contratación de LA MUNICIPALIDAD con terceros no importará relación directa del contratista con la Administración Provincial.

DUODECIMA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a colocar en toda publicación que realice en relación con la obra objeto de este convenio la siguiente leyenda OBRA FINANCIADA POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y a colocar en obra un cartel con dicha leyenda, que deberá instalarse junto al cartel de obra municipal durante la vigencia del presente convenio o por periodo no menor a nueve meses.

DECIMO TERCERA. LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones oficiales se realicen en LA DIRECCIÓN con domicilio en Vuelta de Obligado 720, Ciudad de Mendoza, y en LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Mariano Boedo 505, M5505 Luján de Cuyo, respectivamente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Departamento de Luján de Cuyo, de Mendoza, a los 10 días del mes de setiembre de 2020.

Dra. Laura Marina Montes
Secretaria General
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Sebastián Legido
Ministro de Planificación e
Infraestructura Pública

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DR. SEBASTIÁN LEGIDO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

IF-2020-06034669-GDEMZA-SSP

página 4 de 4

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL